ACLARACION Y ADDENDA DE LA C.D. Nº 01/10
CONTRATACION DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO

ACLARACION

Asunción, 10 de Marzo de 2010.

SRES.

PRESENTE

Referencia: Llamado a Contratación Directa Nº 01/10 para la Contratación de Servicios de Despacho Aduanero.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de poner a consideración la Consulta realizada en relación al llamado CD 01/10 "**CONTRATACION DE SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO**", y su respuesta.

Pregunta:

1.- Anexo 1 – Numeral 17 – Selección basada en los Antecedentes de la Firma – Punto 2. EXPERIENCIA LABORAL.
"La calificación máxima de este factor será de 60 puntos, a ser distribuidos de la siguiente manera:
Se otorgarán 5 (cinco) puntos por cada persona física o jurídica a quienes el Despachante haya presentado servicios similares al del objeto del llamado (despacho de reactivos químicos, insumos de laboratorio y equipos de laboratorio). Deberán presentarse las Constancias de dichos despachos (0 a 60 puntos)".
Consulta: ¿Esta exigencia, es de cumplimiento obligatorio o revisable?

Respuesta: Es de cumplimiento obligatorio, por tratarse de un llamado enmarcado en los Servicios de Consultoría, puesto que las tasas fijadas para los despachos aduaneros corresponde a servicios profesionales y están regidos por la **Ley 220/93 de Arancel Profesional de los Despachantes de Aduanas**, motivo por el cual no se podrá adjudicar en este caso al precio más bajo, en razón de que todos los despachantes deben regular sus honorarios en base a la citada ley. Para la selección del despachante se aplicará el criterio previsto en el Art. 53 *De la Contratación de Consultoría: La selección de Consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización,*

Lic. LETICIA BORDÓN
Encargada UOC - I.I.C.S.

experiencia, honorabilidad y capacidad técnica (Ver Art. 54 *Utilización de Criterios de Evaluación,* inc. d, y Art. 96 del Decreto Reglamentario 21.909/03)

2.- Anexo 3 – Servicios o Bienes Requeridos, descripción y especificaciones técnicas requeridas.

Consulta:

a) El ítem 1, dice vía marítima, pero debe presupuestarse el transporte desde el Aeropuerto Silvio Pettirossi. ¿Cuál es la vía cierta y que Aduana es la que intervendrá?

b) ¿Las importaciones gozan de algunas franquicias? Ítems 1 – 2 – 3.

c) ¿Cuáles son los Valores CIF de las importaciones? Ítems 1 – 2 – 3.

Respuesta:

a) El ítem 1, la vía de transporte es **Marítima,** e intervendrá la **Aduana del Puerto de Asunción.**

b) El ítem 1 posee Franquicia, por tratarse de una Donación.
El ítem 2 y 3, no poseen Franquicias, por tratarse de compras internacionales.

c) **Los valores CIF de las importaciones son los siguientes:**
Item 1: £ 8.089 (Libras Esterlinas Ocho mil ochenta y nueve).
Item 2: U$s. 4.000 (Dólares Americanos Cuatro mil).
Item 3: U$s. 15.356 (Dólares Americanos Quince mil trescientos cincuenta y seis).

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD · UOC - IICS

Lic. LE[illegible]IA BORDÓN
Encargada UOC - I.I.C.S.

ADDENDA

ANEXO 1. Punto 17. Selección Basada en los Antecedentes de la Firma. Punto 1.2.

Donde dice: Se otorgan 5 (cinco) puntos por cada especialización realizada en el Ramo.
Debe decir: Se otorgan 5 (cinco) puntos por cada ***actualización*** realizada en el Ramo.

ANEXO 2. Punto 5. Planilla de Precios. Ítem 1.; y ANEXO 3. Punto 1. Servicios o Bienes Requeridos, Descripción y Especialización Técnicas requeridas. Ítem 1.

Donde dice: ..... TRANSPORTE DESDE EL AEROPUERTO SILVIO PETTIROSI HASTA LA INSTITUCION.
Debe decir:..... TRANSPORTE DESDE EL ***PUERTO DE ASUNCION*** HASTA LA INSTITUCION.

Atentamente;

Lic. LETICIA BORDON
Encargada de la SUB-UOC IICS UNA